Arzobispado de Lima, 04 de julio de 2025

Canc. - 165/Arz./25

✠ CARLOS GUSTAVO CARDENAL CASTILLO MATTASOGLIO
Arzobispo de Lima y Primado del Perú
por la gracia de Dios y benignidad de la Sede Apostólica

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Canc. – 195/Arz./24 de fecha 23 de diciembre de 2024, ha sido convocado el Jubileo Ordinario para el año 2025, el cual inicio para nuestra Iglesia Arquidiocesana el 29 de diciembre de 2024 hasta el 28 de diciembre de 2025.

Que corresponde al Ordinario del lugar designar las Iglesias y o lugares sagrados, en las cuales los fieles peregrinos de esperanza podrán conseguir la Indulgencia Jubilar concedida por el Santo Padre si emprenderán una pía peregrinación.

DECRETO:

Que a fin de que los fieles de esta Arquidiócesis de Lima puedan alcanzar los bienes espirituales e indulgencias, establezco las siguientes Iglesias Jubilares:

Nuestra Señora de La Medalla Milagrosa - San Isidro
Sagrado Corazón de Jesús - Barranco
San Pedro - Chorrillos
Nuestra Señora del Consuelo - Surco
San Francisco de Borja - San Borja
Sagrado Corazón de Jesús - Magdalena
San Miguel Arcángel - San Miguel
La Virgen Milagrosa - Miraflores
Santa Rosa De Lima – Lince

Cuyas puertas Santas serán abiertas oportunamente en días sucesivos.
Regístrese, comuníquese, publíquese. -

✠ CARLOS GUSTAVO CARDENAL CASTILLO MATTASOGLIO
Arzobispo de Lima y Primado del Perú

ARZOBISPADO DE LIMA – CANCILLERÍA

Hna. María Elena Camones More
Canciller